

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

**11978** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número: 4.086.2, fracción 2 (demasia). Nombre: «Oportuna-2». Mineral: Pizarra y sección C. Cuadrículas: 5 (demasia). Término municipal: Carballeda de Valdeorras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 25 de febrero de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Pacharro Pardo.

**11979** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Industria, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio de La Coruña, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria, de la Xunta de Galicia, en La Coruña, hace saber: que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 6.464. Nombre: «Isorna». Mineral: Recursos de granito. Cuadrículas: 9. Término municipal: Rianxo. Titular: «Viuda de Marcelino Martínez e Hijos, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 26 de febrero de 1986.—El Delegado provincial, por Delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández-España.

**11980** *RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 50.725.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para RBT de Olveira y Cerdeiras (tercera fase), en el Municipio de Teo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la ampliación de la RBT a 380/220 V del CT de Olveiras, autorizado en el expediente 50.725, con una longitud de 1.250 metros en apoyos de hormigón y conductor RZ.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de abril de 1986.—El Delegado provincial. 2.884-2 (33556).

### CANARIAS

**11981** *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Las Palmas de la Consejería de Industria y Energía, relativa a la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 85/685).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 83, de Las Palmas, la ampliación de la central térmica de Punta Grande, en el término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante la instalación de un grupo de 15 Mw de potencia nominal (grupo I).

La instalación consta de:

- Motor diesel, de cuatro tiempos.
- Alternador sincrónico, trifásico, de 12.000 KVA de potencia y 6.300 V.
- Otros equipos auxiliares.

El presupuesto de la instalación es de 1.262.760.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1986.—El Director general, Carlos Cárdenes Caballero.—2.022-D (37069).